

Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 14/GG 31.07.01  
I.F. N° 23a

*el Director lo firmo  
en el Congreso*

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.L. N° 824, SOBRE TRIBUTACION A LA RENTA

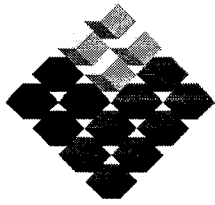
Boletín N°

A continuación se presenta el impacto en los Ingresos Fiscales, desde el punto de vista de la caja fiscal, derivado de la aplicación de los cambios en la legislación tributaria contenidos en el Proyecto de Ley. Las cifras están expresadas en moneda de Diciembre de 2000 y se han construido sobre la base de la declaración anual de la renta de Abril 2000, incrementada por la actividad económica del año recién pasado.

(Millones de Pesos de Diciembre 2000)

Art. Único		2002	2003	2004	2005	2006
	<b>Impacto Neto en los Ingresos Tributarios</b>	<b>3.480</b>	<b>1.228</b>	<b>19.987</b>	<b>4.903</b>	<b>0</b>
	<b>Costo del Proyecto de Ley</b>	<b>(52.526)</b>	<b>(76.183)</b>	<b>(82.800)</b>	<b>(82.800)</b>	<b>(82.800)</b>
n° 4 y 6	Por modificaciones al Impuesto Global Complementario	0	(13.044)	(18.968)	(18.968)	(18.968)
n° 2 y 3	Por modificaciones al Impuesto Único de Segunda Categoría	(28.405)	(39.248)	(39.999)	(39.999)	(39.999)
n° 5	Por Rebaja a la Base Imponible de Intereses de Deuda Hipotecaria	(24.121)	(23.891)	(23.833)	(23.833)	(23.833)
	<b>Financiamiento del Proyecto de Ley</b>	<b>56.006</b>	<b>77.411</b>	<b>102.787</b>	<b>87.703</b>	<b>82.800</b>
n° 1	Por Aumento del Impuesto de Primera Categoría	56.006	77.411	102.787	87.703	82.800

El Proyecto de Ley se encuentra totalmente financiado en régimen. Cabe destacar que durante los primeros años de vigencia de las medidas propuestas, la caja fiscal se verá transitoriamente incrementada, con montos netos decrecientes hasta desaparecer. Estas diferencias se originan en la aplicación del crédito por Impuesto de Primera Categoría en Global Complementario, el que va aumentando progresivamente hasta absorber totalmente las utilidades no distribuidas en años anteriores y que fueron gravadas con la tasa de impuesto vigente en la actualidad o durante la transición.



Gobierno de Chile  
 Ministerio de Hacienda  
 Dirección de Presupuestos  
 Reg. 14/GG 31.07.01  
 I.F. N° 23a

El impacto en las finanzas públicas, desde el punto de vista de la fecha en que se devengan los impuestos, es distinto. Las cifras derivadas de este análisis son las siguientes:

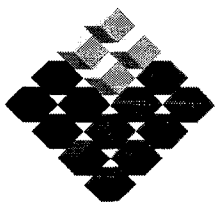
**(Millones de Pesos de Diciembre 2000)**

Art. Único		2001	2002	2003	2004	2005	2006
	<b>Impacto Neto en los Ingresos Tributarios</b>	<b>(24.121)</b>	<b>(19.569)</b>	<b>(9.069)</b>	<b>16.274</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Costo del Proyecto de Ley</b>	<b>(24.121)</b>	<b>(67.923)</b>	<b>(82.800)</b>	<b>(82.800)</b>	<b>(82.800)</b>	<b>(82.800)</b>
N° 4 y 6	Por modificaciones al Impuesto Global Complementario	0	(30.988)	(39.999)	(39.999)	(39.999)	(39.999)
N° 2 y 3	Por modificaciones al Impuesto Único de Segunda Categoría	0	(13.044)	(18.968)	(18.968)	(18.968)	(18.968)
N° 5	Por Rebaja a la Base Imponible de Intereses Deuda Hipotecaria	(24.121)	(23.891)	(23.833)	(23.833)	(23.833)	(23.833)
	<b>Financiamiento Proyecto de Ley</b>	<b>0</b>	<b>48.354</b>	<b>73.731</b>	<b>99.074</b>	<b>82.800</b>	<b>82.800</b>
N° 1	Por Aumento del Impuesto de Primera Categoría	0	48.354	73.731	99.074	82.800	82.800

En este caso, la transición muestra resultados deficitarios los dos primeros años y superavitario a contar del tercer año, con montos decrecientes, quedando un resultado neutral con la aplicación en régimen. El efecto significativamente negativo observado al comienzo del período en este esquema obedece al hecho de que la entrada en vigencia de las distintas modificaciones ha sido ajustada para cumplir con la finalidad de no afectar en forma importante la caja fiscal anual.

No obstante lo anterior, los cuadros presentados se basan en un cálculo estático, aun cuando uno de los costos del proyecto es significativamente creciente. Este es el caso de la rebaja de intereses hipotecarios de la base imponible.

Al respecto, cabe consignar que el crecimiento medio anual de los créditos hipotecarios en los últimos 5 años es de un 6,7%, alcanzando un crecimiento máximo de 11,6%. Si suponemos un crecimiento promedio de un 10% por los próximos años, como producto de los propios incentivos que esta medida produciría, entonces este efecto implica, desde el punto de vista de la caja fiscal, un incremento adicional del costo del Proyecto de Ley de la siguiente magnitud:



Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 14/GG 31.07.01  
I.F. N° 23a

**(Millones de Pesos de Diciembre 2000)**

	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Incremento anual del costo fiscal por la rebaja a la base imponible de los intereses de Deuda Hipotecaria</b>	0	2.389	5.005	7.889	11.061

El incremento de los costos del Proyecto de Ley, en base devengada, es el siguiente:

**(Millones de Pesos de Diciembre 2000)**

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Incremento anual del costo fiscal por la rebaja a la base imponible de los intereses Deuda Hipotecaria</b>	0	2.389	5.005	7.889	11.061	14.550

La incorporación de este efecto dinámico en el Proyecto de Ley, implica el siguiente impacto neto en los ingresos tributarios,

Desde el punto de vista de la caja fiscal:

**(Millones de Pesos de Diciembre 2000)**

	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Impacto Neto en los Ingresos Tributarios</b>	3.480	(1.161)	14.982	(2.986)	(11.061)

En base devengada:

**(Millones de Pesos de Diciembre 2000)**

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Impacto Neto en los Ingresos Tributarios</b>	(24.121)	(21.958)	(14.074)	8.385	(11.061)	(14.550)

MARIO MARCEL CULLELL  
Director de Presupuestos